JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, de acuerdo a la Encuesta Intercensal Nacional de Población y Vivienda 2015, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hay 5,853,677 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Por grupo de edad la población menor de 15 años representa 28.9% del total, mientras que la que se encuentra en edad laboral (15 a 64 años), constituye 64.5%, y la población en edad avanzada representa 6.6 por ciento. El objetivo del programa es atender, preferentemente, a aquellas personas en alguna condición de vulnerabilidad que habitan en las localidades con mayor grado de marginación y que, con base a los cálculos emitidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), corresponde a 1,319,592 personas, lo que representa el 24% de la población guanajuatense, misma que habita en una localidad con grado de marginación alto o muy alto.

Al desagregar la información por área de residencia, se observa una tendencia hacia mayores prevalencias de hogares en inseguridad alimentaria en las áreas rurales 77.8%, en contraste con las áreas urbanas 68.5%. En el estado de Guanajuato el 98.4% de las localidades son rurales, al tener menos de 2,500 habitantes. De estas localidades, el 76% tiene un índice de marginación de muy alto y alto.

Cabe señalar que según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2015 (CONEVAL), en el Estado de Guanajuato del período 2014-2015, la población con Carencia por Acceso a la Alimentación pasó de 22.9% a 26.1% incrementando en 202.3 miles de personas, sumando un total de 1,524.6 miles de guanajuatenses, por lo que es fundamental un esfuerzo sin precedentes en este tema.

Aunado a lo anterior, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades. En el estado de Guanajuato, CONEVAL señala en 2016 que la población en situación de pobreza es de 2489.7 miles de personas lo que corresponde al 42.4%, así mismo la población por carencias sociales se registra con 1,760.7 miles de personas siendo el 30% de la población y por carencia por accesos a la alimentación la cifra es de 1162.1 miles de personas lo que representa el 19.8% de la población guanajuatense.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT) reporta estados de malnutrición en la población infantil. En los menores de 5 años se presenta una prevalencia de bajo peso de 2.8%, 13.6% de talla baja y 9.7% de sobrepeso, siendo los estados de malnutrición una condición de vulnerabilidad en los niños y niñas guanajuatenses.

Con base a las estadísticas de natalidad 2012 del INEGI se reportó un total de 122,412 nacimientos, lo que equivale, por lo menos, a esa prevalencia de embarazos, de los cuales 8,230 ocurrió en adolescentes, siendo el 7% del total de embarazos presentados.

Por otro lado un grupo en condición de vulnerabilidad son aquellas personas que presentan algún tipo de discapacidad. En el estado de Guanajuato existen 231,320 personas en esta condición.

Actualmente se proporciona orientación alimentaria a las 220,500 personas beneficiarias del Programa Alimentario y a los integrantes de los comités de centros de trabajo que operan el Programa Alimentario para promover la utilización adecuada de los insumos que se les otorgan y una alimentación correcta que contribuya a la generación de hábitos saludables y a la selección, preparación y consumo de alimentos.

Por lo antes expuesto, con el propósito de proporcionar a las personas beneficiarias, orientación alimentaria para promover la utilización adecuada de los insumos, así como una alimentación correcta que contribuya en el fomento de hábitos saludables, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del programa

En el ejercicio 2013, se orientó en materia de nutrición y alimentación a 23,729 personas beneficiarias del Programa Alimentario, se capacitó al menos a dos personas de los 46 DIF municipales a través de talleres teórico-prácticos, se brindó capacitación interinstitucional para fomentar la orientación alimentaria a las personas beneficiarias del Programa Alimentario. Durante el Día Mundial de la Alimentación se otorgó capacitación a más de 2,000 personas beneficiarias en temas de seguridad y prevención de accidentes, primeros auxilios y alimentación. Asimismo se realizaron dos convocatorias estatales con la finalidad de fomentar la participación de las personas beneficiarias y de la población en general con el objetivo de generar herramientas y estrategias educativas que sean de utilidad para la población en materia de orientación alimentaria. En el año 2014, se impartieron 1,273 acciones de orientación alimentaria, considerando que en 2015 se realizaron 5,060 acciones de orientación y los concursos de Elaboración de Platillo Saludable y Creación de Material Didáctico para Orientación Alimentaria. Para el año 2016, se realizaron 8,150 acciones y se efectuaron los concursos de Elaboración de Platillo Saludable, Creación de Material Didáctico para Orientación Alimentaria e Intervenciones Educativas en Alimentación y Nutrición. Finalmente en el año 2017, se realizaron 8,500 acciones de orientación alimentaria.

D. Alineación programática

El Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano se encuentra alineado a la meta nacional «México Incluyente» contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; asimismo, se encuentra articulada a la estrategia transversal «Impulso a tu Calidad de Vida» y forma parte del proyecto «Atención Integral a Grupos Prioritarios» del Programa de Gobierno 2013-2018; finalmente el programa contribuye al cumplimiento de los objetivos sectoriales 3.3 «Impulsar el desarrollo integral de los grupos prioritarios para una mejor calidad de vida» contenido en el Programa Sectorial Social y Humano, Visión 2018.

E. Enfoque de derechos

El Programa de Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano, busca garantizar los derechos de salud y alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad, especialmente de personas vulnerables, consagrados en los artículos 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior en los términos de los artículos 4 fracciones I, IV, V,

VI, VII y XII, 13, fracciones I, III, X y XIII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 37, fracción II y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

F. Diseño

El Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

A C U E R D O

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, GUANAJUATO CRECE SANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Capítulo I
Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0113 Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Los dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

I. **Acciones.** Ejecución de estrategias de orientación alimentaria;

II. **Centro de trabajo:** Espacio físico en el cual se reúnen madres y padres de familia, personas beneficiarias e instituciones con la finalidad de realizar actividades encaminadas a generar beneficios tanto de aprendizaje como de apoyo alimentario;

III. **Comité.** Comité Técnico Evaluador;

IV. **Comité de centro de trabajo.** Grupo de madres y padres de familia, de personas beneficiarias y/o personas que ayudan de manera voluntaria en las actividades del Programa Alimentario;

V. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

VI. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;

VII. **Coordinación.** La Coordinación de Orientación Alimentaria;

VIII. **DIF Estatal**. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;

IX. **DIF Municipales**. Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;

X. **Dieta correcta.** Conjunto de alimentos y platillos que se consumen cada día y que cumple con las siguientes características: adecuada, completa, equilibrada, inocua, suficiente y variada.

XI. **Dirección.** La Dirección de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;

XII. **Estrategia de Orientación Alimentaria.** Elección de la metodología para la promoción de hábitos saludables en las personas beneficiarias;

XIII. **Nutriólogos.** Profesionales del área de la salud, comisionados para apoyar la operatividad del Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano;

XIV. **Plantel educativo oficial.** Institución educativa de carácter público;

XV. **Personas Promotoras Estatales.** Servidores públicos comisionados para apoyar la operatividad del Programa Alimentario;

XVI. **Programa.** El Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano para el Ejercicio Fiscal 2018;

XVII. **Programa Alimentario**. Programas en los que se brinda asistencia alimentaria a su población objetivo:

a) Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales;

b) Comedores Comunitarios; y

c) Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

XVIII. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano para el Ejercicio Fiscal 2018;

XIX. **Inseguridad alimentaria.** Concepto que indica el nivel de seguridad alimentaria, en sus niveles, de moderada a severa que representa carencia en la disponibilidad y accesos a alimentos inocuos y nutritivos, con base a lo establecido por el CONEVAL;

XX. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

Capítulo II
Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es favorecer una alimentación correcta de la población vulnerable sujeta de asistencia social, contribuyendo así a mejorar su estado de salud y desempeño diario. Los insumos que se proporcionan para la preparación del desayuno o comida son de calidad y adecuados a los requerimientos nutrimentales de las personas beneficiarias.

El programa tiene el propósito de contribuir con la alimentación de personas que se encuentren en alguna condición de vulnerabilidad o que presenten inseguridad alimentaria, preferentemente ubicadas en lugares de alto y muy alto grado de marginación o rezago social, mediante asistencia alimentaria con insumos con calidad nutricia e inocuidad, así como acciones de orientación alimentaria.

El programa tiene por componente la orientación alimentaria otorgada.

Este componente se desarrolla mediante la implementación de estrategias de orientación alimentaria para las personas beneficiarias del Programa Alimentario a través de sesiones de detección, capacitación, orientación, supervisión y seguimiento, las cuales pueden incluir pláticas, capacitaciones, talleres, demostraciones culinarias, actividades lúdicas y utilización de material didáctico.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del programa es brindar orientación alimentaria a la población ubicada preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación o rezago social, que

contribuya en el fomento de hábitos saludables así como a una adecuada selección, preparación y consumo de alimentos.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

I. Promover una dieta correcta a través de los insumos que se les otorgan a las personas beneficiarias del Programa Alimentario; y

II. Generar estrategias de orientación alimentaria que promuevan una alimentación correcta.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es:

I. A largo plazo, contribuir a la construcción, con los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica;

II. A mediano plazo, que las personas con alguna condición de vulnerabilidad que habitan en localidades con alto y muy alto grado de marginación sean atendidas con el Programa Alimentario, lo que contribuye a su alimentación; y

III. A corto plazo, incrementar la cobertura de acciones en materia de orientación alimentaria, en las personas beneficiarias del Programa Alimentario, en relación al ejercicio anterior.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de servicio (**ANEXO 2**).

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial del programa 1,162,100 (un millón, ciento sesenta y dos mil cien) personas carentes de acceso a la alimentación en el Estado de Guanajuato (CONEVAL 2016).

Población objetivo

Artículo 11. La población objetivo del programa está constituida por 257,600 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos) niñas, niños, adolescentes y sujetos vulnerables (mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores y personas con discapacidad) en situación de pobreza extrema.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente por el programa es de 55,000 (cincuenta y cinco mil) personas entre los cuales se encuentran personas beneficiarias del Programa Alimentario y público en general.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

El programa se difundirá a través de los DIF Municipales, con las personas beneficiarias de los programas de Comedores Comunitarios y Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales, a través de medios impresos y medios electrónicos. Para el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, a través de las personas promotoras estatales.

El DIF Estatal difunde las convocatorias para los concursos de Elaboración de Platillo Saludable, Creación de Material Didáctico para Orientación Alimentaria e Intervenciones Educativas en Alimentación y Nutrición a través de su página web y por medio de carteles publicitarios, a partir del mes de mayo hasta el cierre de las convocatorias a través de los DIF Municipales.

Capítulo III
Servicios

Sección primera
Orientación Alimentaria

Tipo y descripción de los servicios

Artículo 16. A través del programa pueden otorgarse los servicios siguientes:

I. Estrategias de orientación alimentaria sobre una alimentación correcta en las diferentes etapas de la vida, buenas prácticas de higiene, ejercicio, hidratación y utilización del menú cíclico, a través de pláticas, capacitaciones, talleres, demostraciones culinarias, actividades lúdicas, material didáctico o cualquier otro instrumento que contribuya al cumplimiento del objetivo;

II. Diseño de la conformación de los menús cíclicos del Programa Alimentario; y

III. Vigilancia nutricional a través de las mediciones de peso y talla a una muestra representativa de las personas beneficiarias de los programas Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales y Comedores Comunitarios.

Metas físicas programadas

Artículo 17. El programa tiene como meta 6,600 acciones en materia de orientación alimentaria.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. El acceso al programa es acudiendo a los centros de trabajo de los programas Comedores Comunitarios y Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales. Para el programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, es toda vez que a la persona

beneficiaria se le haga entrega de la dotación de insumo, en ese caso se proporciona la orientación alimentaria a través de una sesión. En el caso del público en general, deberá acudir al sitio que se defina en común acuerdo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

I. Aquellas personas beneficiarias del Programa Alimentario;

II. Aquellas que se encuentren en los centros de trabajo donde opere el Programa Alimentario, aunque no sean beneficiarias de los programas a que alude la fracción anterior;

III. Aquellas personas beneficiarias de otros programas del DIF Estatal; y

IV. La población en general, dando preferencia a las personas que se encuentren en zonas de alto y muy alto grado de marginación o rezago social del estado de Guanajuato.

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Coordinación, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento.

Para la población en general, que no se encuentre en los centros de trabajo donde opere el Programa Alimentario, es requisito presentar la solicitud por escrito para acceder al servicio. (**ANEXO 3**)

Periodo de recepción de requisitos

Artículo 21. El periodo de recepción de requisitos será durante la sesión de orientación alimentaria. En el caso de la solicitud por escrito, la recepción será durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas e Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Criterios de selección

Artículo 22. La Coordinación debe brindar los servicios del programa a todas las personas beneficiarias del Programa Alimentario, así como a las personas que se encuentren en los centros de trabajo en donde opere el Programa Alimentario.

Por lo que respecta a las fracciones III y IV del artículo 20, la Coordinación debe brindar los apoyos cuando así se lo solicite otra unidad administrativa de DIF Estatal u otra dependencia o entidad del Gobierno del Estado, respetando el orden de las solicitudes de las personas interesadas y hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

La Coordinación debe dar preferencia a aquellas personas que se encuentren ubicados en zonas de alto y muy alto grado de marginación o rezago social del estado de Guanajuato.

Los servicios del programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado del programa lo permita.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 23. La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

I. De la persona beneficiaria:

a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;

b) Fecha de nacimiento;

c) Sexo;

d) Estado de nacimiento; y

e) Clave Única de Registro de Población (CURP).

II. De la ubicación de la persona beneficiaria:

a) Nombre y clave del municipio;

b) Nombre y clave de la localidad;

c) Colonia;

d) Manzana;

e) Calle; y

f) Número exterior.

III. Del apoyo:

a) Tipo;

b) Cantidad; y

c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de

transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sección segunda
Concursos de Elaboración de Platillo Saludable, Creación de Material Didáctico para Orientación Alimentaria e Intervenciones Educativas en Alimentación y Nutrición

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 24. A través del programa pueden otorgarse apoyo económico en favor de terceros que hayan resultado ganadores en los concursos de Elaboración de Platillo Saludable, Creación de Material Didáctico para Orientación Alimentaria e Intervenciones Educativas en Alimentación Nutrición.

Metas físicas programadas

Artículo 25. El programa tiene como meta la realización de los concursos de Elaboración de Platillo Saludable, Creación de Material Didáctico para Orientación Alimentaria e Intervenciones Educativas en Alimentación y Nutrición.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 26. El acceso al programa es a través de la inscripción a las convocatorias para la participación en los concursos.

Criterios de elegibilidad

Artículo 27. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa aquellas personas que se hayan registrado por medio de la plataforma en línea, cubriendo los requisitos según corresponda a cada convocatoria.

Criterios de selección

Artículo 28. La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que hayan obtenido el mayor puntaje de evaluación por parte del Comité.

Los servicios del programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado del programa lo permita.

Capítulo IV
Procedimiento de acceso

Sección primera
Orientación Alimentaria

Fases del procedimiento

Artículo 29. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes (**ANEXO 4**):

I. Detección la cual consiste en identificar las necesidades específicas de orientación y capacitación en materia de alimentación y nutrición de las personas beneficiarias y de los comités de centro de trabajo, dejando constancia en los anexos correspondientes de los

programas Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales y Comedores Comunitarios y debe realizarse durante todo el año;

Las sesiones de capacitación y orientación deben efectuarse, de preferencia, una vez que se ha realizado una sesión de detección de necesidades. Cuando no resulte posible, o su realización obstaculice el cumplimiento de los objetivos del programa, la capacitación y orientación deben brindarse directamente;

II. Selección que consiste en elegir a aquellas personas que se encuentren ubicadas en zonas de alto y muy alto grado de marginación o rezago social y debe realizarse durante todo el año; y

III. Capacitación y orientación, que consiste en acciones de orientación alimentaria o capacitación a las personas beneficiarias o a los comités de centro de trabajo del Programa Alimentario.

Las acciones de orientación alimentaria deberán de ser registradas en la lista de asistencia (**ANEXO 5**).

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 30. En la operación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias y responsabilidades, intervienen las entidades siguientes:

I. En el caso de la orientación alimentaria que se proporcione a las personas beneficiarias de los programas de Comedores Comunitarios y Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales:

a) El DIF Estatal por conducto de:

1. La Dirección;

2. La Coordinación; y

3. Los promotores

b) El DIF Municipal

II. En el caso de la orientación alimentaria que se proporcione a las personas beneficiarias del programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables:

a) El DIF Estatal por conducto de:

1. La Dirección;

2. La Coordinación; y

3. Los promotores

La Dirección y la Coordinación fungirán como instancias normativas, consultivas y de supervisión del programa, mientras que los promotores y DIF municipales como instancias ejecutoras.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 31. La Coordinación será la unidad encargada de validar el cumplimiento del requisito solicitado para ser persona beneficiaria de este subprograma.

Actos de verificación

Artículo 32. La Coordinación es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 33. La Coordinación es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 22 de estas reglas de operación.

Entrega de los servicios

Artículo 34. Los servicios se entregarán directamente en los centros de trabajo, mientras que las personas beneficiarias del programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, recibirán el servicio en el momento de la entrega de la dotación de insumo.

Seguimiento

Artículo 35. Considerando que existe un procedimiento de preparación de alimentos en el programa de Comedores Comunitarios, los Nutriólogos deben realizar visitas aleatorias de supervisión en relación a buenas prácticas de higiene y utilización de menú cíclico. (**ANEXO 6**)

Corresponde a la Coordinación, realizar la vigilancia nutricional a través de las mediciones de peso y talla a una muestra representativa de las personas beneficiarias de los programas Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales y Comedores Comunitarios.

Comprobación

Artículo 36. La comprobación de la asistencia a la orientación alimentaria será mediante la firma de la persona beneficiaria en las listas de asistencia (**ANEXO 5**).

Sección segunda
Concursos de Elaboración de Platillo Saludable, Creación de Material Didáctico para Orientación Alimentaria e Intervenciones Educativas en Alimentación y Nutrición

Fases del procedimiento

Artículo 37. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes (**ANEXO 4**):

I. Lanzamiento de convocatorias que se deben realizar a más tardar en el mes de mayo;

II. Periodo de recepción de registros es toda vez que se hayan emitido las convocatorias hasta el cierre;

III. Evaluación por parte del Comité Técnico Evaluador; y

IV. Premiación durante la celebración del Día Mundial de la Alimentación.

Convocatoria

Artículo 38. La Coordinación debe emitir las convocatorias que contengan lo siguiente:

I. Políticas de participación;

II. Categorías; y

III. Requisitos, siendo estos:

a) Registrarse por medio de la plataforma en línea;

b) Para Elaboración de Platillo Saludable, firmar la carta de cesión de derechos; y

c) Para Creación de Material Didáctico para Orientación Alimentaria:

1. Entregar el material didáctico en físico, rotulado con el número de folio asignado en un periodo de cinco días hábiles posteriores al registro; y

2. Firmar la carta de cesión de derechos.

d) Para Intervenciones Educativas en Alimentación y Nutrición; los proyectos e intervenciones realizadas por estudiantes deberán contar con un asesor de carácter obligatorio;

IV. Fecha de inscripciones y lugar para la entrega de documentos y/o materiales;

V. Etapas del concurso; y

VI. Los demás que se desprendan en las convocatorias.

Colaboración

Artículo 39. En la operación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias y responsabilidades, intervienen las entidades siguientes:

I. Instituciones educativas;

II. Dependencias estatales y municipales; y

III. Asociaciones.

Capítulo V
Órgano de selección

Concursos de Elaboración de Platillo Saludable, Creación de Material Didáctico para Orientación Alimentaria e Intervenciones Educativas en Alimentación y Nutrición

Nombre del comité

Artículo 40. La selección de las personas ganadoras en las convocatorias del programa es responsabilidad del comité.

Atribuciones

Artículo 41. El Comité tiene las siguientes atribuciones:

I. Revisar y analizar las posibles modificaciones a las convocatorias;

II. Evaluar las recetas, materiales didácticos e intervenciones educativas concursantes mediante formatos que diseña la Coordinación en conjunto con el Comité; y

III. Determinar los ganadores.

Integración

Artículo 42. El Comité está integrado por las personas siguientes:

I. La persona titular de la Dirección General de DIF Estatal, quien fungirá como su Presidente;

II. La persona titular de la Dirección de Asistencia Alimentaria de DIF Estatal, quien fungirá como su Secretario Técnico.

III. La persona titular de la contraloría Interna de DIF Estatal;

IV. Representantes de la Universidad de Guanajuato;

V. Representantes de la Universidad Humani Mundial;

VI. Representantes de la Universidad Iberoamericana León;

VII. Representantes de la Universidad ICON University;

VIII. Representantes de la Universidad del Valle de Atemajac, campus León;

IX. Representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social;

X. Representantes de la Licenciatura en Gastronomía;

XI. Representantes del Observatorio Universitario de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Estado de Guanajuato; y

XII. Representantes de la Secretaría de Salud.

Los miembros del Comité pueden designar suplentes y podrán incluirse nuevos integrantes en caso de considerarse pertinente.

Sesiones

Artículo 43. El Comité deberá sesionar como mínimo dos veces al año.

Personas invitadas

Artículo 44. Los miembros del Comité pueden invitar a otros expertos en el área.

Quórum

Artículo 45. Sólo puede sesionar con la asistencia de la mitad de sus miembros más uno y sus decisiones deben tomarse por votación de la mitad más uno de sus miembros presentes en la sesión.

El presidente del Comité tiene voto dirimente en caso de empate.

Presidencia

Artículo 46. La persona titular de la Dirección General de DIF Estatal, quien fungirá como su Presidente y deberá dirigir y moderar las sesiones pero puede ser suplido cuando así lo solicite, por el secretario técnico.

Secretaría Técnica

Artículo 47. La persona titular de la Dirección de Asistencia Alimentaria de DIF Estatal, quien fungirá como su Secretario Técnico y tiene las responsabilidades siguientes:

I. Convocar a los integrantes del Comité con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la sesión, asentando en la convocatoria correspondiente el lugar, hora y orden del día propuesto, así como, en su caso, acompañando la documentación necesaria para que los miembros estén en posibilidad de tomar sus decisiones de forma informada;

II. Comprobar el quórum de asistencia y el de votación;

III. Levantar constancias de las deliberaciones y resolución del Comité, recabando las firmas correspondientes; y

IV. Dar el seguimiento necesario a las decisiones del Comité.

Desarrollo de las sesiones

Artículo 48. Durante el desarrollo de las sesiones, se atenderá medularmente el siguiente orden del día:

I. Primera sesión.

a) Lista de asistencia y verificación del quórum;

b) Lectura y aprobación del orden del día;

c) Presentación de convocatorias;

d) Análisis y, en su caso, aprobación de las modificaciones;

e) Asuntos generales; y

f) Firma del acta correspondiente.

II. Segunda sesión.

a) Lista de asistencia y verificación del quórum;

b) Lectura y aprobación del orden del día;

c) Revisión de resultados de las evaluaciones;

d) Asuntos generales; y

e) Firma del acta correspondiente.

Capítulo VI
Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 49. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

I. A ser tratados con dignidad y respeto;

II. Recibir orientación cuando existe inconformidad por los apoyos otorgados;

III. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;

IV. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;

V. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

VI. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;

VII. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;

VIII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 52 de estas reglas de operación;

IX. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

X. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 50. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;

II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;

III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;

IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

V. Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas a través de las acciones de orientación alimentaria;

VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;

VII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;

VIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y

IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 51. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico,

nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 52. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación y corresponsabilidad social

Artículo 53. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VII
Atribuciones de las instancias participantes

Atribuciones de la unidad responsable del programa

Artículo 54. En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

I. Por conducto de su titular:

a) Interpretar, para efectos administrativos, las presentes reglas de operación;

b) Formular los requerimientos a que se refieren estas reglas;

c) Dirigir y supervisar al personal responsable de la ejecución del programa; y

d) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:

a) Aplicar los criterios de elegibilidad y de selección para determinar las personas beneficiarias del programa;

b) Diseñar estrategias de orientación alimentaria;

c) Determinar los menús que conforman los apoyos del Programa Alimentario;

d) Promover el diseño de material didáctico en materia de orientación alimentaria;

e) Realizar las visitas de supervisión y seguimiento;

f) Asignar la muestra aleatoria de las personas beneficiarias a las cuales se les realizará la vigilancia nutricional para la evaluación del impacto de los programas de Comedores Comunitarios y Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales;

g) Elaborar material visual con base a las estrategias de orientación alimentaria en cada unas de las entregas del paquete de despensa;

h) Dirigir y supervisar al personal a su cargo que intervenga en la ejecución del programa; y

i) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

III. Por conducto de las Personas Promotoras Estatales:

a) Realizar sesiones de detección de necesidades específicas de orientación y capacitación;

b) Brindar capacitación y orientación alimentaria a las personas beneficiarias del Programa Alimentario;

c) Fomentar en las personas beneficiarias la utilización adecuada del menú cíclico;

d) Rendir los informes correspondientes; y

e) Las demás que resulten indispensables para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

Atribuciones de las instancias auxiliares

Artículo 55. En la ejecución del programa, los DIF Municipales tienen las atribuciones siguientes:

I. Por conducto de su Director General o de quien haga las veces de éste

a) Suscribir los convenios donde se establecen las bases de colaboración entre el DIF Estatal y los DIF Municipales;

b) Designar y presentar al DIF Estatal al responsable municipal del Programa;

c) Cumplir con los requerimientos de información y documentación que le formule el DIF Estatal dentro de las setenta y dos horas siguientes a su notificación;

d) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que le confieren al responsable municipal del Programa;

e) Proporcionar al comité de centro de trabajo el menú cíclico correspondiente a cada programa;

f) Entregar a la Coordinación los acuses de la entrega de los menús cíclicos correspondientes a cada programa;

g) Recopilar las mediciones de peso y talla de las personas beneficiarias asignadas por la Coordinación; y

h) Las demás que resulten indispensables para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

II. Por conducto del responsable municipal del Programa:

a) Brindar la orientación y capacitación de orientación alimentaria a través de por lo menos cuatro acciones en diferentes centros de trabajo, de manera mensual;

b) Reportar de manera mensual a la Coordinación, las acciones o capacitaciones de orientación alimentaria, dentro de los últimos cinco días del mes, utilizando los formatos a que aluden los **ANEXOS 7 y 8**, según corresponda a los informes de actividades de los programas de Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales o de Comedores Comunitarios;

c) Acudir a las sesiones de orientación y capacitación que convoque el DIF Estatal;

d) Cumplir con los requerimientos de información y documentación que formule el DIF Estatal dentro de las setenta y dos horas siguientes a su notificación; y

e) Las demás que resulten indispensables para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

Atribuciones residuales

Artículo 56. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

Delegación

Artículo 57. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 58. La personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

Capítulo VIII
Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 59. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 60. La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de

competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 61. El programa debe articularse con el Programa Alimentario a través de la detección de necesidades específicas de orientación y capacitación en materia de alimentación y nutrición a las personas promotoras estatales y a las personas beneficiarias del Programa Alimentario.

Concurrencia de recursos

Artículo 62. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo IX
Gasto

Programación presupuestal

Artículo 63. El programa tiene asignado un presupuesto total de $4,400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 64. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa del gasto

Artículo 65. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 66. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo X
Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 67. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de

Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 68. Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

Recursos para la evaluación

Artículo 69. Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 70. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 71. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo XI
Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 72. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 73. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Protección de datos personales

Artículo 74. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Auditoría

Artículo 75. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 76. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 77. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Pozuelos sin número, planta baja, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;

II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;

III. En las cuentas de correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx;

IV. A través de la página https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/;

V. A través de redes sociales en Twitter: @strcguanajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y

VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 78. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Suspensión de propaganda gubernamental

Artículo 79. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 80. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 81. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Alimentario para el Ejercicio Fiscal 2017.

Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Formatos

ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página http://dif.guanajuato.gob.mx.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

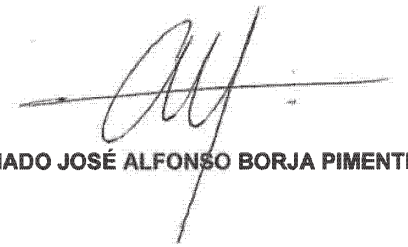

LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXO 1. Matriz de Marco Lógico del Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	S006 - ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
APARTADO I	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	OBJETIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	TOTAL
FIN	CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES FAMILIARES QUE PROMUEVAN UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.	PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA. ---------- PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA. ---------- TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.	DISMINUIR ---------- DISMINUIR ---------- DISMINUIR	ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES / FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. ---------- ESTADÍSTICAS DE NATALIDAD / FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA ---------- REGISTROS ADMINISTRATIVOS. ESTADÍSTICAS VITALES. MORTALIDAD / FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	EXISTE FINANCIAMIENTO FEDERAL Y VOLUNTAD POLÍTICA ESTATAL PARA CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA. ---------- COMPROMISO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS Y CULTURALES; ASÍ COMO EL COMPROMISO DE MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y CONVIVIR EN UN AMBIENTE SIN VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.	

ANEXO 1. Matriz de Marco Lógico del Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL :	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO :	S006 – ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
APARTADO I :	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	OBJETIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	TOTAL
PROPOSITO	LAS PERSONAS CON ALGUNA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE HABITAN EN LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN ATENDIDAS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO, LO QUE CONTRIBUYE A SU ALIMENTACIÓN	PORCENTAJE DE HABITANTES DE LAS LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN ATENDIDOS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO	INCREMENTAR	BENEFICIARIOS EN PADRÓN / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SE ACERCA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA INSCRIBIRSE EN LOS PROGRAMAS. ---------- LA POBLACIÓN OBJETIVO ES CORRECTAMENTE FOCALIZADA ---------- LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA PERMITE DISMINUIR LAS CARENCIAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	
COMPONENTE RAMO/UR: 3004	S006 - C1. PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS (I.5.1.1)	PORCENTAJE DE PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REQUERIDOS	100.00 PORCENTAJE	PADRÓN DE BENEFICIARIOS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	S006- EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO EN TIEMPO Y FORMA	$ 0.00
COMPONENTE RAMO/UR: 3004	S006 - C2. DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS ENTREGADOS (I.5.1.1)	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNO FRÍO QUE ASEGURAN LA INGESTA RECOMENDADA DE NUTRIMENTOS ENERGÉTICOS CONFORME A LA NORMA NOM-002-SCFI-2011	100.00 PORCENTAJE	PADRÓN DE BENEFICIARIOS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MISMO SUPUESTO	$ 0.00
COMPONENTE RAMO/UR: 3004	S006 - C3. INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE DESAYUNOS O COMIDAS CALIENTES ENTREGADOS (I.5.1.1)	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE CON INSUMOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRIMENTALES Y DE CALIDAD	100.00 PORCENTAJE	PADRÓN DE BENEFICIARIOS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MISMO SUPUESTO	$ 399,169.68

ANEXO 1. Matriz de Marco Lógico del Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL :	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO :	S006 - ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
APARTADO 1	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	OBJETIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	TOTAL
COMPONENTE RAMO/UR: 3004	S006 - C4. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD NUTRICIA E INOCUIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN LOS APOYOS DE LOS SUBPROGRAMAS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, DURANTE LA SELECCIÓN, PROCESO DE COMPRA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS.	PORCENTAJE DE ETAPAS CONCLUÍDAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	100.00 PORCENTAJE	PADRÓN DE BENEFICIARIOS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MISMO SUPUESTO	$ 116,314.65
COMPONENTE RAMO/UR: 3004	S006 - C5. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA OTORGADA.	TASA DE VARIACIÓN DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS	3.82 TASA DE VARIACIÓN	PADRÓN DE BENEFICIARIOS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MISMO SUPUESTO	$ 1,026,584.30
TOTAL						$ 1,542,068.61

ANEXO 1. Matriz de Marco Lógico del Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	S006 - ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
APARTADO 2	FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

NIVEL	INDICADOR	DEFINICION	METODO DE CALCULO	META 2018 Y UNI MED	CARACTERÍSTICAS
FIN	PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	CUANTIFICA LA VIOLENCIA DE PAREJA ANALIZANDO EL PORCENTAJE DE MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	[PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.]	23.5 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: QUINQUENAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
	PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.	PORCENTAJE DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.	[PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.]	17.9 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
	TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.	TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES MELLITUS POR CADA 100 MIL HABITANTES.	[TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES MELLITUS POR CADA 100 MIL HABITANTES.]	89.1 TASA	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
PROPOSITO	PORCENTAJE DE HABITANTES DE LAS LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN ATENDIDOS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO	MUESTRA EL NIVEL DE ATENCIÓN A LOS HABITANTES EN LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN MEDIANTE EL PROGRAMA ALIMENTARIO	[HABITANTES DE LAS LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN ATENDIDAS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO] / [HABITANTES DE LAS LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO] *100	18.60 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
COMPONENTE RAMO/UR: 3004	PORCENTAJE DE PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REQUERIDOS	DEL TOTAL DE PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS, ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REQUERIDOS	[NÚMERO DE PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REQUERIDOS] / [NÚMERO TOTAL DE PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS] *100	100,00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: CALIDAD FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
COMPONENTE RAMO/UR: 3004	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNO FRÍO QUE ASEGURAN LA INGESTA RECOMENDADA DE NUTRIMENTOS ENERGÉTICOS CONFORME A LA NORMA NOM-002-SCFI-2011	DEL TOTAL DE RACIONES DE DESAYUNOS FRÍOS ENTREGADAS, ESTE INDICADOR MOSTRARÁ QUE PORCENTAJE DE LAS MISMAS ASEGURAN LA INGESTA RECOMENDADA DE NUTRIMENTOS ENERGÉTICOS CONFORME A LA NORMA NOM-002-SCFI-2011	[NUMERO DE RACIONES DE DESAYUNO FRÍO QUE ASEGURAN LA INGESTA RECOMENDADA DE NUTRIMENTOS ENERGÉTICOS CONFORME A LA NORMA NOM-002-SCFI-2011] / [NÚMERO TOTAL DE RACIONES DE DESAYUNO FRÍO ENTREGADAS] *100	100,00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: CALIDAD FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO

ANEXO 1. Matriz de Marco Lógico del Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	S006 – ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
APARTADO 2	FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

NIVEL	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	METODO DE CALCULO	META 2018 Y UNI MED	CARACTERISTICAS
COMPONENTE RAMO/UR: 3004	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE CON INSUMOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRIMENTALES Y DE CALIDAD	DEL TOTAL DE RACIONES DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE ENTREGADOS, ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE DE LAS MISMAS QUE INCLUYEN INSUMOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRIMENTALES Y DE CALIDAD	[NÚMERO DE RACIONES DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE CON INSUMOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRIMENTALES Y DE CALIDAD] / [NÚMERO TOTAL DE RACIONES DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE ENTREGADOS] *100	100,00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: CALIDAD FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
COMPONENTE RAMO/UR: 3004	PORCENTAJE DE ETAPAS CONCLUÍDAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	DEL TOTAL DE ETAPAS PROGRAMADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE DE LAS MISMAS CONCLUÍDO	[NÚMERO DE ETAPAS CONCLUÍDAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD] / [NÚMERO DE ETAPAS PROGRAMADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD] *100	100,00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
COMPONENTE RAMO/UR: 3004	TASA DE VARIACIÓN DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS	MUESTRA LA VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS EN EL AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL ANTERIOR	([NÚMERO DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS EN EL AÑO ACTUAL] / [NÚMERO DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS EN EL AÑO ANTERIOR] -1)*100	3,82 TASA DE VARIACIÓN	DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO

ANEXO 1. Matriz de Marco Lógico del Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	S006 - ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
APARTADO 3	PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

	DESCRIPCIÓN	BIEN O SERVICIO	BENEFICIARIOS	MONTO
COMPONENTE	S006 - C1. PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS (1.5.1.1)	DISTRIBUIR OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE COMPLEMENTEN LA DIETA DE MUJERES EMBARAZADAS O EN LACTANCIA, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASIMISMO, DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, UBICADOS PREFERENTEMENTE EN ZONAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN O REZAGO SOCIAL, PARA DISMINUIR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ALIMENTARIA. (213350 PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS)	21,222	$ 0.00
RAMO/UR: 3004				
COMPONENTE	S006 - C2. DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS ENTREGADOS (1.5.1.1)	CONTRIBUIR CON LA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O QUE PRESENTEN INSEGURIDAD ALIMENTARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE RACIONES DE DESAYUNO FRÍO, CON CALIDAD NUTRICIA E INOCUIDAD PREFERENTEMENTE UBICADAS EN ZONAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN O REZAGO SOCIAL, ASÍ COMO ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. (19980090 RACIONES DE DESAYUNO FRÍO ENTREGADAS)	102,452	$ 0.00
RAMO/UR: 3004				
COMPONENTE	S006 - C3. INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE DESAYUNOS Ó COMIDAS CALIENTES ENTREGADOS (1.5.1.1)	RACIÓN DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE (20398850 RACIONES ENTREGADAS PARA LA ELABORACIÓN DE DESAYUNOS O COMIDAS CALIENTES)	96,816	$ 399,169.68
RAMO/UR: 3004				
P0343	OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO			$ 399,169.68

ANEXO 1. Matriz de Marco Lógico del Programa Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	S006 - ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
APARTADO 5	PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

	DESCRIPCIÓN	BIEN O SERVICIO	BENEFICIARIOS	MONTO
COMPONENTE	S006 - C4. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD NUTRICIA E INOCUIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN LOS APOYOS DE LOS SUBPROGRAMAS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, DURANTE LA SELECCIÓN, PROCESO DE COMPRA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS.	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD NUTRICIA E INOCUIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN LOS APOYOS DE LOS SUBPROGRAMAS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, DURANTE LA SELECCIÓN, PROCESO DE COMPRA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS (1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DESARROLLADAS Y VERIFICADAS.)	221,593	$ 116,314.65
RAMO/UR: 3004				
P0333	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA ALIMENTARIO			$ 116,314.65
COMPONENTE	S006 - C5. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA OTORGADA	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO A TRAVÉS DE SESIONES DE DETECCIÓN, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, LAS CUALES PUEDEN INCLUIR PLÁTICAS, CAPACITACIONES, TALLERES, DEMOSTRACIONES CULINARIAS, ACTIVIDADES LÚDICAS Y MATERIAL DIDÁCTICO. (6600 ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS.)	55,000	$ 1,026,584.30
RAMO/UR: 3004				
P0342	OPERACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA			$ 1,026,584.30
TOTAL				$ 1,142,068.46

Estatal Guanajuato

Anexo 2. Tipo de Servicio

Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano

Tipo de servicio	Componente	Población específica
I. Estrategias de orientación alimentaria sobre una alimentación correcta en las diferentes etapas de la vida, buenas prácticas de higiene, ejercicio, hidratación y utilización del menú cíclico, a través de pláticas, capacitaciones, talleres, demostraciones culinarias, actividades lúdicas, material didáctico o cualquier otro instrumento que contribuya al cumplimiento del objetivo. II. Diseño de la conformación de los menús cíclicos del Programa Alimentario. III. Vigilancia nutricional a través de las mediciones de peso y talla a una muestra representativa de las personas beneficiarias de los programas Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales y Comedores Comunitarios.	Orientación alimentaria otorgada	55,000 personas entre los cuales se encuentran personas beneficiarias del Programa Alimentario y público en general de los 46 municipios del estado de Guanajuato, mediante la implementación de estrategias educativas de orientación alimentaria.

Anexo 3. Solicitud de Servicio

Hoja membretada

«No. de oficio»
«Municipio», Gto ., a «día» de «mes» de «año»

Asunto: «objetivo»

«Nombre»
Director(a) **de Asistencia Alimentaria**
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
P R E S E N T E:

At'n: «Nombre»
Coordinador(a) **de Orientación Alimentaria**

«La/El» que suscribe «Nombre», en mi carácter de «cargo», por este conducto, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar nos apoye con el personal a su cargo para realizar «el motivo de la solicitud» el «día» del «mes» del presente año sobre «tema», dirigido a «personas a quienes se les dirigirá el servicio», en las instalaciones de «lugar», ubicado en «domicilio», en un horario de «horas», con una duración de «tiempo determinado».

En espera de contar con su valiosa participación, solicito confirmar la asistencia a más tardar el «día» del «mes» del año en curso, al teléfono «número incluyendo lada» con «Nombre» o al correo «correo electrónico».

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

«Nombre»
«Cargo»

Anexo 4. Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano

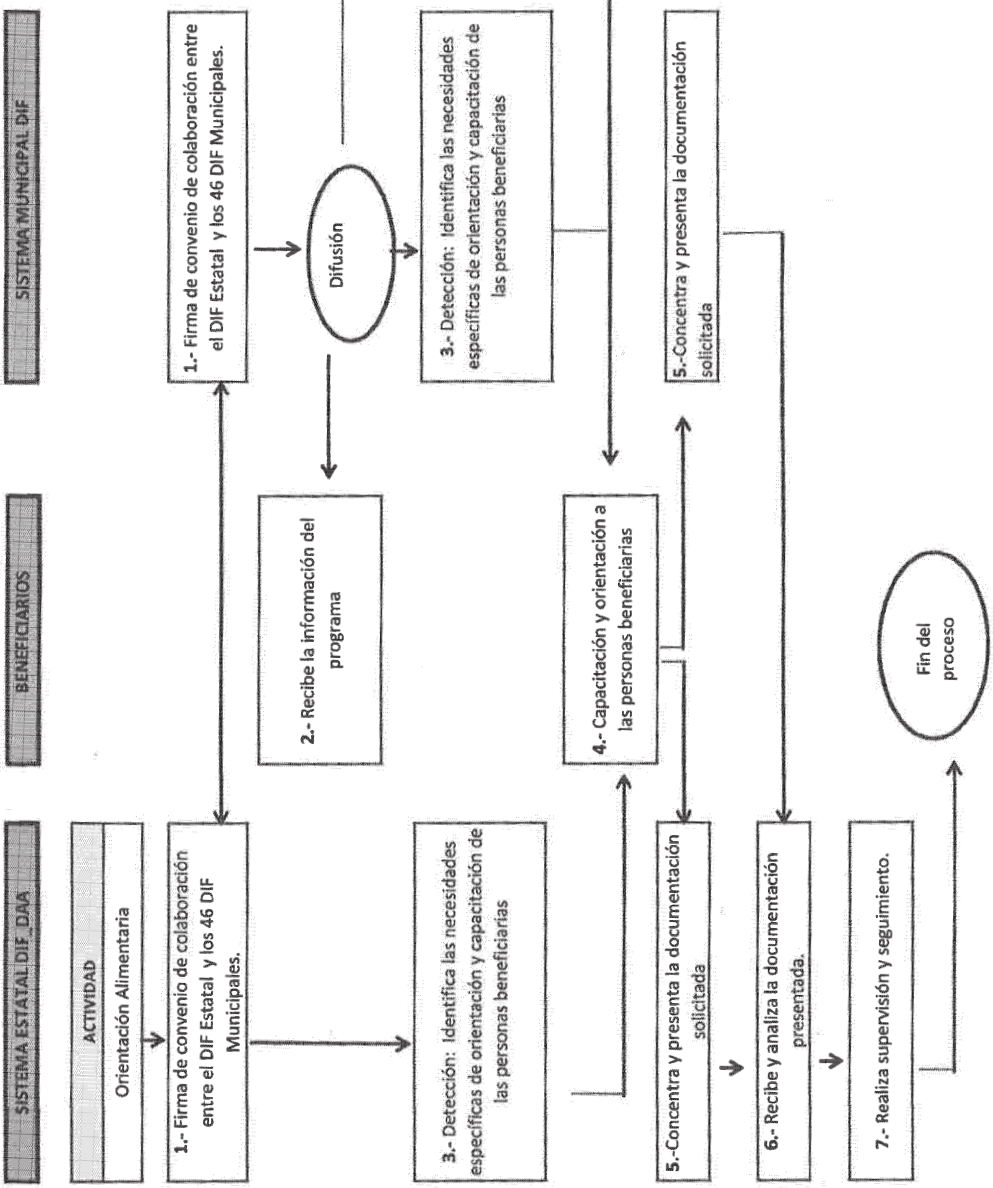

Anexo 4. Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano

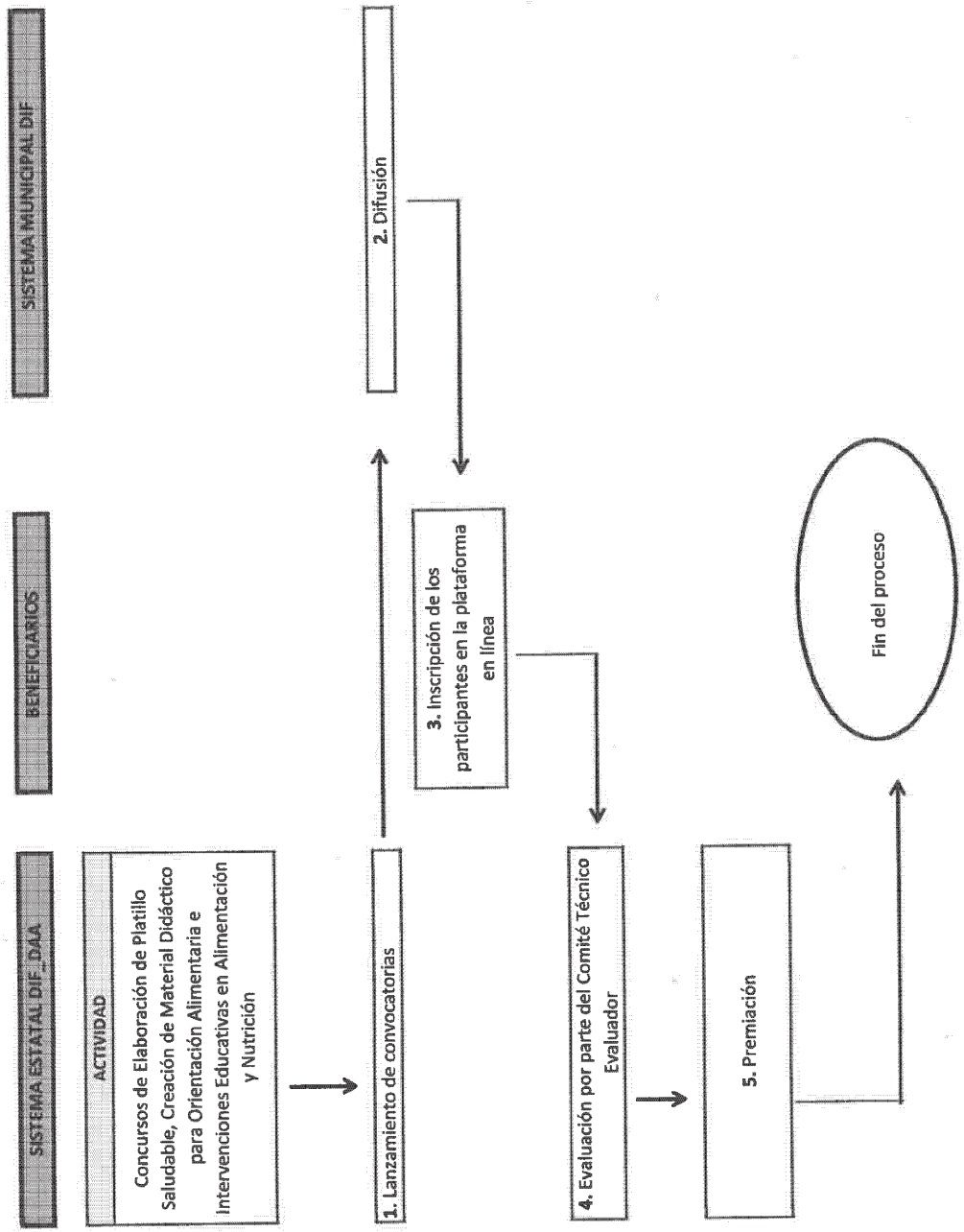

Anexo 5. Lista de Asistencia

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dirección de Asistencia Alimentaria
Coordinación de Orientación Alimentaria

LISTA DE ASISTENCIA

FOLIO:

MUNICIPIO | LOCALIDAD | CLAVE DE LOCALIDAD

PLANTEL EDUCATIVO / COMEDOR COMUNITARIO | C.C.T.

PROGRAMA (Indica con una cruz)
DESAYUNOS ( ) COMEDORES ( ) OTRO ( )

POBLACIÓN ORIENTADA (coloca en el paréntesis el número de personas orientadas)
BENEFICIARIOS ( ) COMITÉ ( ) PADRES DE FAMILIA ( ) MAESTROS ( ) PÚBLICO EN GENERAL ( )

TEMA IMPARTIDO (Indica con una cruz el tema(s) impartido(s))

( ) 5 CONSEJOS PARA CRECER 5CM POR AÑO
( ) DÍA A DÍA PARA UNA VIDA PLENA Y ACTIVA
BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE
( ) ACOMODO DE INSUMOS
( ) TÉCNICA CORRECTA DE LAVADO DE MANOS
( ) DESINFECCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS
( ) POTABILIZACIÓN DEL AGUA
( ) CLAVE PF
( ) EJERCICIO
( ) FRUTAS
( ) ADECUADA UTILIZACIÓN DE INSUMOS
( ) BENEFICIOS DE LAS LEGUMINOSAS
( ) HERRAMIENTAS PARA QUE NUNCA FALTE ALIMENTO EN EL HOGAR
( ) HIDRATACIÓN
( ) LACTANCIA MATERNA
( ) MENÚ CÍCLICO
( ) RECREO SALUDABLE
( ) TALLER DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
( ) VERDURAS
( ) PREVENCIÓN DE DIABETES
( ) ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
( ) MALNUTRICIÓN INFANTIL
( ) CLAVES PARA UNA ALIMENTACIÓN SEGURA
OTRO: _____
OTRO: _____

NO.	NOMBRE	FIRMA	CURP O FECHA DE NACIMIENTO	CAPTURA SEIMAS (SI/NO)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				

RESPONSABLE DE LA ORIENTACIÓN | No.DE HOMBRES

CARGO | No.DE MUJERES

FECHA (dd/mm/aaaa) | DURACIÓN

SELLO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PLANTEL EDUCATIVO/COMEDOR COMUNITARIO

Anexo 6. Formato de Supervisión

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

Nombre del nutriólogo: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Nombre del comedor comunitario: _____ Fecha: _____

1. ¿Cuentan con menú cíclico?	
Observado	Actividades realizadas
2. ¿Conocen cómo utilizar el menú cíclico?	
Observado	Actividades realizadas
3. ¿Consideras que aplican buenas prácticas de higiene en el comedor?	
Observado	Actividades realizadas
4. ¿Los insumos se encuentran acomodados correctamente?	
Observado	Actividades realizadas

5. ¿Tienen conocimiento de las características y recepción de los insumos?	
Observado	Actividades realizadas
6. ¿Tienen rezago de insumo?	
Observado	Actividades realizadas
7. ¿Aplican los Criterios de Calidad Nutricia de los apoyos alimentarios de la EIASA?	
Observado	Actividades realizadas
8. ¿La preparación del menú cumple con las características de la alimentación correcta?	
Observado	Actividades realizadas

Firma del quien realiza la supervisión Sello **Firma de integrante del Comité del Centro de Trabajo**

Anexo 7. Concentrado Mensual de Orientación Alimentaria.
Comedores Comunitarios

DIF ESTATAL GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

CONCENTRADO MENSUAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEL SUBPROGRAMA DE: **COMEDORES COMUNITARIOS**

FECHA DE ELABORACIÓN:

SISTEMA MUNICIPAL DIF

MES REPORTADO: AÑO: 2018

NO. DE ACCIONES	TEMA IMPARTIDO	INSTRUCTOR	PLANTEL EDUCATIVO	NIVEL	NOMBRE DE LA LOCALIDAD CON CLAVE	POBLACIÓN ORIENTADA	NUMERO DE PERSONAS ORIENTADAS	H	M

TOTAL DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

TOTAL DE COMUNIDADES ATENDIDAS

TOTAL DE PERSONAS ORIENTADAS: 0

OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE ALIMENTARIO

SUBIDA AL CBTIS S/N, PUEBLITO DE ROCHA, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36000
TEL. 01(473)73 263 04 EXT. 4655 e-mail: orientacionalimentariadif@guanajuato.gob.mx

Anexo 8. Concentrado Mensual de Orientación Alimentaria.
Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales

DIF ESTATAL GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

CONCENTRADO MENSUAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEL SUBPROGRAMA DE: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS EN PLANTELES EDUCATIVOS OFICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN:

SISTEMA MUNICIPAL DIF

MES REPORTADO: AÑO: 2018

NO. DE ACCIONES	TEMA IMPARTIDO	INSTRUCTOR	PLANTEL EDUCATIVO	NIVEL	NOMBRE DE LA LOCALIDAD CON CLAVE	POBLACIÓN ORIENTADA	NUMERO DE PERSONAS ORIENTADAS	H	M

TOTAL DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

TOTAL DE COMUNIDADES ATENDIDAS

TOTAL DE PERSONAS ORIENTADAS 0

OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE ALIMENTARIO

SUBIDA AL CBTIS S/N, PUEBLITO DE ROCHA, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36000
TEL. 01(473)73 263 04 EXT. 4655 e-mail: orientacionalimentariadif@guanajuato.gob.mx

Anexo P. Programación Presupuestal 2018

ORIENTACIÓN ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, GUANAJUATO CRECE SANO

Capitulo	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1000	4313694.16	318773.43	318773.4	318773.4	366460.6	318773.4	318773.4	318773.4	318773.4	318773.4	318773.4	318773.4	759499.53
3000	86305.84	5347.1	5347.1	5347.1	6301.89	5347.1	5347.1	5347.1	5347.1	5347.1	5347.1	7092.64	24787.41
TOTAL	**4400000.00**	**324120.53**	**324120.50**	**324120.50**	**372762.49**	**324120.50**	**324120.50**	**324120.50**	**324120.50**	**324120.50**	**324120.50**	**325866.04**	**784286.94**